CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 686 de 2021

INTERVINIENTES:

Supervisor Secretaría Distrital de Hábitat: Jose Antonio Velandia Clavijo, Subsecretario de Coordinación Operativa.

Supervisor Caja de la Vivienda Popular: Tulio Ricardo Ramírez Borbón, Director de Mejoramiento de Vivienda, o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

OBJETO: "*AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS*".

VALOR:

Este Convenio, para el año 2021, tendrá un valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.788.346.810),**
aportados de la siguiente manera:

Por parte de la **SDHT**: La suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.846.346.810),** que
corresponde a Subsidios de intervención de vivienda progresiva de hasta 45 SMLMV y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva.

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR efectuará en el presente convenio un aporte en

dinero de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTAY DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.942.000.000)**, destinados a la
contratación de interventores y de la proveeduría de materiales.

Una vez se constituya la Fiducia Mercantil por parte de la SDHT y la CVP y cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se girarán los recursos con destino a la misma por parte de ambas entidades.

Parágrafo Primero: Para la administración y pagos de los recursos, la SDHT y la CVP constituirán una fiducia mercantil en la que obrarán como fideicomitentes.

Parágrafo Segundo: En todo caso las entidades podrán disponer de los recursos anuales y de nuevos recursos destinados para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y de cada una de las entidades, para lo cual se realizarán los trámites presupuestales, administrativos y contractuales que correspondan, de acuerdo con las proyecciones establecidas en el plan de acción que en la meta que establece: *"Asignar 1250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda hasta la vigencia del 2024".*

CONSTITUCIÓN DE VEHICULO FIDUCIARIO Para la administración y pagos de los recursos, la SDHT y la CVP constituirán una fiducia mercantil en la que obrarán como fideicomitentes, de conformidad con el artículo al artículo 36 de la Ley 388 de 1997 modificado por artículo 28 de la Ley 2079 de 2014.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

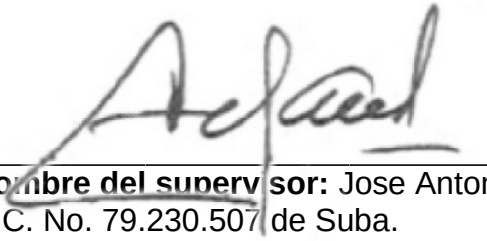
Parágrafo 1: En todo caso, y toda vez que el convenio se suscribe para el cumplimiento articulado de las metas, la SDHT y la CVP, evaluará la gestión del convenio y previa recomendación del comité técnico operativo, realizará los trámites presupuestales, administrativos y contractuales necesarios para tener vigente la relación contractual y apropiar los recursos que correspondan, durante la vigencia a del Plan de Desarrollo ***"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".***

FECHA DE INICIO: 01 de junio de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.

En Bogotá D.C., al 01 de junio de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta e iniciar la ejecución del Convenio interadministrativo No. 686 de 2021. En constancia se firma,

Supervisor Secretaría Distrital de Hábitat:



Nombre del supervisor: Jose Antonio Velandia Clavijo
C.C. No. 79.230.507 de Suba.
Cargo del supervisor: Subsecretario de Coordinación Operativa **- SDHT.**

Supervisor Caja de la Vivienda Popular:

TULIO RICARDO RAMIREZ BORBON

Firmado digitalmente por TULIO RICARDO RAMIREZ BORBON
Fecha: 2021.06.02 13:29:49 -05'00'

Nombre del supervisor: Tulio Ricardo Ramírez Borbón
C.C. No. 19.418.080 de Bogotá.
Cargo del supervisor: Director de Mejoramiento de Vivienda. Resolución de Nombramiento No. 1941 de febrero 28 de 2020.